



PERMISO
PRIVILEGIADO
GOBIERNO DE
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM001183
 VOLIO TRÁMITE: 671.924
 NOMBRE: MARQUEZ SANDOVAL FLORENCIO
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE
 CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
 TIPO: VARIOS JUGUETES
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.
 MAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:54 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

C. Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZO

Marquez Sandoval Florencio
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARQUEZ SANDOVAL FLORENCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
- El permiso, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.